



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

27 de junio de 2008

SUMARIO

Presidencia

- ACUERDO por el que se solicita del Consejo de Estado la elaboración de un Informe sobre las propuestas de modificación del [régimen electoral general](#).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 55.830.000 euros correspondiente al primer pago de la contribución de España a la decimoquinta reposición de recursos de la [Asociación Internacional de Fomento](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la participación y el pago de la contribución española por importe de 10.000.000 dólares para la creación del Fondo Español de Empresariado Social, en el [Banco Interamericano de Desarrollo](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la participación y el pago de la contribución española por importe de 10.000.000 dólares al Fondo Multidonante de la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático del [Banco Interamericano de Desarrollo](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 1.652.000 euros a la [República Socialista de Vietnam](#) para financiar el suministro de equipamiento médico para un hospital general, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se autoriza la participación de la Xunta de Galicia en la Agrupación Europea de Cooperación Territorial ["Galicia-Norte de Portugal \(AECT-GNP\)"](#).
- ACUERDO por el que se autoriza, en el ejercicio 2008, una dotación adicional y materialización al [Fondo de Reserva de la Seguridad Social](#).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se declara la no disponibilidad de créditos por importe de 20.000.000 de euros en el Capítulo 2 ["Gastos corrientes en bienes y servicios"](#) del vigente Presupuesto del Estado y sus Organismos Autónomos.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de contingencia y se concede un [suplemento de crédito](#) en el presupuesto del Ministerio de Sanidad y



Consumo por importe de 28.045.518,70 euros, para dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de febrero de 2008, condenatoria al pago a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del gasto farmacéutico correspondiente al mes de diciembre de 2001.

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de contingencia por importe de 51.553.934,85 euros, para [financiar a la Seguridad Social](#) la prestación económica no contributiva de pago único por nacimiento o adopción de hijo regulada en la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de contingencia](#) por importe de 20.172.042 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza un [crédito extraordinario por importe de 66.278.999,99 euros](#) en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, para financiar las actuaciones incluidas dentro del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral aprobado por Acuerdo de 18 de abril de 2008.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca, así como su aplicación provisional, y se toma conocimiento del Memorándum de Entendimiento relativo a la implantación de la [Sede de la Agencia en Vigo](#).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la [Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista](#) para la promoción y protección recíproca de inversiones.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio Marco de Cooperación entre el Reino de España y la [República Democrática del Congo](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo de cooperación sobre un sistema mundial de navegación por satélite civil entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del anexo al Convenio internacional para la regulación de la pesca de la ballena de 1946, enmendado en la 59ª reunión



de la Comisión Ballenera Internacional, celebrada en Anchorage, Alaska, del 28 al 31 de mayo de 2007.

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la [República de El Salvador](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Cartas entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo la celebración de la 15ª reunión ordinaria de las partes contratantes del Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo y sus Protocolos.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la prestación del servicio de alimentación al personal militar de la [primera Subinspección General del Ejército](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la prestación del servicio de alimentación al personal militar de la [segunda Subinspección General del Ejército](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la [adquisición de 100 vehículos blindados](#) todo terreno tipo "Pelotón" dotados de estación de armas de accionamiento remoto y su apoyo logístico, para zona de operaciones.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa la enajenación de seis torpedos MK 46 mod.2 para cesión a la [Marina Real Marroquí](#), por un precio simbólico de un euro.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Obrera de Trabajadores del Campo y Oficios Varios contra el Acuerdo de 29 de febrero de 2008, por el que se resuelven solicitudes de reintegración y de compensación de bienes y derechos al amparo de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Industria, Turismo y Comercio



- ACUERDO por el que se establece la normativa reguladora de los préstamos previstos en el [Plan para la renovación del parque automovilístico](#) (Plan VIVE 2008-2010).
- INFORME sobre la nueva [tarifa eléctrica](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se regula el [mercado de los jamones y paletas](#) y los periodos de elaboración para la utilización de determinadas menciones en el etiquetado.
- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Ensanche y mejora de la [carretera LLN-11 de Niembro y Barro](#)", en el término municipal de Llanes, Asturias, en la zona de servidumbre de protección, y se declara de utilidad pública la ejecución de dicho proyecto, con una ocupación de 365,26 metros cuadrados en terrenos del dominio público marítimo terrestre.
- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto reformado de la variante sur del [Puerto de Pollença](#) desde la MA-2220, Torrente Sant Jordi, hasta la MA-2200, Pollença-Puerto Pollença", y en el "Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera insular núm. 1, ramal a Alcudia por el Puerto de Pollença, trozo 3º, del puerto de Pollença a Alcudia", en la isla de Mallorca en la zona de servidumbre de protección, y se declara de utilidad pública la construcción de dichos proyectos, con una ocupación de 25.524 metros cuadrados en terrenos del dominio público marítimo terrestre.
- ACUERDO por el que se impone a Cañalta, S.A., una sanción por importe de 589.126,74 euros, más la obligación de indemnizar los daños ocasionados al dominio público hidráulico en la cantidad de 133.930,32 euros, con el cumplimiento de lo estipulado en los puntos 3º, 4º y 5º por la construcción de una presa en el cauce del arroyo El Tamujo; la explotación de 8 pozos de aguas subterráneas y la derivación de agua del río Guadalquivir para el riego de 3,36 hectáreas, todo ello sin autorización del organismo de cuenca, en el sitio denominado La Bautista-Tamoso, del término municipal de Alcolea del Río, Sevilla.
- ACUERDO por el que se impone al Ayuntamiento de Tarancón una sanción por importe de 403.152,75 euros, más la obligación de indemnizar los daños ocasionados al dominio público hidráulico en la cifra de 183.648,96 euros, por vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Salado, incumpliendo la autorización de vertido, en el término municipal de Tarancón, Cuenca



- ACUERDO por el que se impone a la comunidad de propietarios de la Urbanización Monteclaro una sanción por importe de 485.296,80 euros, más la obligación de indemnizar los daños ocasionados al dominio público hidráulico en la cifra de 294.543,43 euros, así como reponer las cosas a su estado anterior, por extracción de aguas subterráneas incumpliendo el condicionado otorgado, de un pozo situado junto a la calle Lilas, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- ACUERDO por el que se declara la caducidad del expediente sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Segura a Country Club La Marquesa, S.L., por riego de un campo de golf con aguas residuales de la red de saneamiento sin autorización, en el término municipal de Rojales, Alicante.
- ACUERDO por el que se autorizan las [contribuciones voluntarias españolas](#) a diversos organismos y organizaciones internacionales para el ejercicio de 2008.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio de colaboración en desarrollo del Protocolo General firmado el 2 de octubre de 2007 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ordenación y protección de los recursos subterráneos del [barranco de Bailín, Sabiñánigo](#) (Huesca).

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de asociaciones: [declaración de utilidad pública de las asociaciones](#) y aplicación de los beneficios fiscales a las mismas.
- REAL DECRETO sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de los medios personales adscritos al [Hospital Básico de la Defensa](#) en Ferrol, A Coruña.
- REAL DECRETO sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de conservación de la naturaleza ([Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia](#)).
- REAL DECRETO sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Seguridad Social, en [materia de asistencia sanitaria](#) encomendada al Instituto Social de la Marina.
- REAL DECRETO sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Seguridad Social [en materia educativa](#), de empleo



y formación profesional dirigida a desempleados, encomendados al Instituto Social de la Marina.

- REAL DECRETO sobre ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, en materia de gestión de la [formación profesional ocupacional](#).
- REAL DECRETO sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de medios personales adscritos al [Hospital General Básico](#) de la Defensa de Cartagena.
- REAL DECRETO sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Seguridad Social en [materia de asistencia y servicios sociales](#) encomendados al Instituto Social de la Marina.
- ACUERDO para el impulso de la actividad económica consecuencia de la [reducción de cargas administrativas](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Austria a [D. JOSÉ MARÍA PONS IRAZAZÁBAL](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en Irlanda a [D^a MARÍA DE LAS MERCEDES RICO CARABIAS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Turquía a [D. JOAN CLOS I MATHEU](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Política Exterior para Iberoamérica a [D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ALONSO](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a [D. JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ](#).



- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire al General de Brigada [D. MANUEL MESTRE BAREA](#) y se le nombra Jefe del Mando Aéreo de Canarias.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Servicios a [D^a MARIA LUISA DELGADO MEDINA](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se nombra Presidente de la Agencia Española de Meteorología a [D. FRANCISCO CADARSO GONZÁLEZ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Industria, Turismo y Comercio

APROBADO EL PLAN VIVE PARA RENOVAR EL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO ESPAÑOL

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se pone en marcha el Plan VIVE (Vehículo Innovador-Vehículo Ecológico) por el que se concede ayuda en la financiación mediante préstamos de la compra de un vehículo siempre que se entregue y achatarre un coche de, al menos, quince años de antigüedad.

El Plan VIVE, promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, nace con un triple objetivo:

- Sostenibilidad medioambiental, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentando la eficiencia energética. El ahorro estimado de emisiones es de cerca de doscientas mil toneladas anuales, lo que supone un ahorro en derechos de emisión de más de cinco millones de euros anuales. En cuanto a la eficiencia energética, el ahorro estimado asciende a ochenta millones de litros de combustible, lo que equivale a cerca de setecientos mil barriles de petróleo anuales. Al precio actual del barril de petróleo (85 euros), el Plan generará un ahorro de importaciones de petróleo de 56 millones de euros anuales.
- Seguridad vial, al rejuvenecer el parque automovilístico español, uno de los más viejos de Europa, e incorporar nuevos sistemas de seguridad a los vehículos. Se ha estimado que estos sistemas podrían reducir el número de accidentes en más de dos mil y el número de víctimas (heridos y fallecidos) en más de tres mil personas.
- Apoyo al sector de automoción y a los consumidores, con un mecanismo de ayuda que permitirá financiar al 0 por 100 de interés los primeros cinco mil euros del préstamo para la compra de un coche, lo que equivale a una ayuda de 1.040 euros por consumidor. Eso permitirá un menor impacto de la desaceleración del consumo en el sector del automóvil, cuya facturación supone el 5 por 100 del PIB y genera, directa e indirectamente, cerca del 10 por 100 del empleo en España.



El Plan VIVE facilitará financiación ajena en condiciones preferenciales a quienes adquieran un turismo nuevo, con la condición de que el receptor de la ayuda entregue y achatarre otro turismo de su propiedad con más de quince años de antigüedad. El nuevo vehículo adquirido debe cumplir una de las dos condiciones siguientes:

- Que sus emisiones de CO₂ no sean superiores a 120 g/Km (Vehículo Ecológico).
- O que sus emisiones de CO₂ no sean superiores a 140 g/Km y además incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras (Vehículo Innovador).

El Plan estará en vigor hasta el 31 de julio de 2010 y se articulará con la colaboración del Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará como intermediario financiero encargado de gestionar los fondos cedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La dotación presupuestaria es de 1.200 millones de euros: 200 millones euros en 2008, 500 millones de euros en 2009 y 500 millones de euros en 2010.

Los préstamos serán reembolsados por los beneficiarios a las entidades financieras de forma que los primeros cinco mil euros se concederán al 0 por 100 de interés y el resto, a un tipo de interés máximo de Euribor más 250 puntos básicos. El importe del préstamo será del 100 por 100 del precio del vehículo, con un máximo de 20.000 euros, incluidos el IVA y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y excluidos los impuestos ligados a la matriculación del vehículo.

El beneficiario (personas físicas, autónomos y PYMES), podrá realizar en cualquier momento amortizaciones anticipadas de la totalidad o parte de la cantidad adeudada, sin que ello suponga penalización alguna. El plazo máximo de amortización del préstamo es de cinco años y la periodicidad será la que se establezca entre el beneficiario y la entidad de crédito.

Con este programa se prevé la renovación de 240.000 vehículos en los dos años de vigencia, lo que supondrá un importante apoyo al sector del automóvil.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA A PARTIR DEL 1 DE JULIO

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre la Orden Ministerial que actualiza la tarifa eléctrica a partir del próximo 1 de julio. Esta Orden Ministerial ajusta las tarifas a la evolución real que ha tenido el coste de los carburantes en los primeros seis meses del año y a la mejor estimación para el segundo semestre, y propone un incremento del 5,6 por 100 de media de la tarifa eléctrica.

No habrá más revisiones de las tarifas este año.

Objetivos de la revisión tarifaria propuesta

- **Evitar que se incremente el “déficit tarifario”.** El déficit tarifario es un reconocimiento de deuda a las empresas eléctricas, por el hecho de que suministran la electricidad a los consumidores a un precio tarifario que es inferior al precio de coste de la energía. Es una “hipoteca invisible”.

Los usuarios, a través de las tarifas futuras, pagarán esta deuda. La normativa establece que el déficit se recuperará en un periodo de quince años y se repercute en partes proporcionales cada año en la tarifa. Mientras tanto, las compañías cobran la deuda a través de un crédito bancario a largo plazo. El retorno del crédito principal y los intereses anuales es la parte que automáticamente se incluye en la tarifa del año siguiente.

Es necesario acabar con el déficit tarifario porque es insostenible desde el punto de vista de su financiación y porque perjudica a los consumidores actuales y futuros. Además, aumenta las emisiones de CO², contribuyendo negativamente al cambio climático.

- **Consumo responsable de electricidad.** La propuesta de revisión de tarifas eléctricas a partir del 1 de julio persigue el ahorro y la eficiencia en el consumo eléctrico, mediante las siguientes medidas:
 1. **Facturación mensual.** La Orden establece que la facturación a los consumidores domésticos se efectúe con periodicidad mensual, lo que les permitirá contar con una mayor inmediatez en la reacción ante sus consumos, aumentando la elasticidad de la demanda y fomentándose el ahorro y la eficiencia energética.
 2. **Mínimo de consumo gratuito (12,5kWh al mes).** Todos los consumidores domésticos tendrán un mínimo gratuito en su factura eléctrica. Se trata de una cantidad de kWh que no tendrá coste alguno y se sitúa en torno al 10 por 100 del consumo de un hogar tipo. Esto significa que cualquier consumidor doméstico pagará



sólo el término de potencia cuando el consumo sea inferior al mínimo, por ejemplo, si se va de vacaciones.

3. **Progresividad intra-tarifaria.** La progresividad intra-tarifaria significa que, dentro de una tarifa concreta, cuánto menor es el consumo total, menor resultará el precio de cada kWh consumido. Ello fomenta el ahorro y se concreta en un diseño tarifario con las siguientes características:
 - Toda la subida se produce en el término de energía, congelándose el de potencia.
 - La facturación del término de energía es por escalones. Los primeros kWh son gratuitos para todos los consumidores domésticos, el consumo medio se tarifica al precio normal de la tarifa y los excesos sobre el consumo familiar normal se penalizan con un recargo.
4. **La tarifa social.** Serán susceptibles de acogerse a la nueva tarifa social unos 4,5 millones de hogares españoles. Para ello, deberán justificar que cumplen los requisitos de potencia (menos de 3KW de potencia contratada) y que se trata de su residencia habitual. Hay que señalar que 3KW permiten el uso simultáneo de la iluminación, el frigorífico, la televisión y otro electrodoméstico intensivo en electricidad, como la lavadora, el ordenador, la plancha, etc. Los hogares también tendrán que tener instalado el Interruptor de Control de Potencia, lo cual ya es obligatorio y evitará el fraude en la aplicación de la medida. Habrá un formulario estandarizado de fácil cumplimentación y que se entregará en la oficina de la compañía para que ésta lo tramite. Periódicamente, cada año, el cliente deberá justificar que sigue cumpliendo estos requisitos.

Las tarifas sociales tendrán el término de potencia gratuito. Esto quiere decir que si no se consume nada, no se paga nada. Como consecuencia de esta medida, los consumidores de la tarifa social se ahorrarán cerca del 16% respecto a la factura que vienen pagando hasta ahora.

- **Competitividad y empleo.** Con el objetivo de incrementar la competitividad del tejido empresarial y fomentar el empleo, por primera vez la subida de la tarifa eléctrica que afecta mayoritariamente a las pymes es inferior a la subida de las tarifas domésticas.



Trabajo e Inmigración

APROBADA UNA DOTACIÓN DE 4.700 MILLONES AL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este Fondo alcanza ya los 56.000 millones de euros y las reservas del sistema de pensiones (Fondo de Reserva y Fondo de Prevención y Rehabilitación) superarán los 60.000 millones de euros al finalizar 2008.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social alcanza ya los 56.000 millones de euros (55.900.002.553,46 euros), tras la aprobación por el Consejo de Ministros de una dotación de 4.700 millones de euros. Ésta es la segunda dotación que autoriza el Gobierno al Fondo de Reserva en el presente ejercicio con cargo a los excedentes de 2007. La primera dotación se efectuó el pasado mes de febrero también por un importe de 4.700 millones de euros.

En el conjunto de este año el Fondo de Reserva de la Seguridad Social aumentará en once mil millones de euros en relación con el ejercicio anterior, fruto de las dos aportaciones aprobadas por el Gobierno y señaladas más arriba, de las aportaciones de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y de los intereses que genere.

Con esta situación, al finalizar el año las reservas de la Seguridad Social superarán los 60.000 millones de euros, cantidad que se desglosa de la siguiente forma: el Fondo de Reserva llegará a los 57.000 millones de euros y el Fondo de Prevención a los 3.000 millones, sin contar las reservas de las mutuas que también superarán los 3.000 millones de euros.

El Fondo equivale al 5,32 por 100 del PIB

La Tesorería General de la Seguridad Social es la encargada de materializar la nueva dotación de 4.700 millones de euros, que eleva la cuantía del Fondo a 56.000 millones de euros. El volumen del Fondo de Reserva equivale al 5,32 por 100 del PIB, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el 21 de mayo de 2008 en base CN-2000, que lo cifra para 2007 en 1.049.848 millones de euros.

La Ley reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social del 29 de septiembre de 2003 establece en su artículo 1 que los excedentes de ingresos que tengan carácter contributivo y que resulten de la liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social de cada ejercicio se aplicarán, prioritaria y mayoritariamente, siempre que las posibilidades económicas y la situación financiera del sistema de la Seguridad Social lo permitan, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.



Actualmente, el importe del excedente presupuestario provisional de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del ejercicio 2007, determinado a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por la Intervención General de la Seguridad Social, se cifra en 10.656,16 millones de euros que, junto con los excedentes producidos desde 1999, sitúa el importe total de excedente a 31 de diciembre de 2007, a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, en 54.076,68 millones de euros.

Esta decisión eleva la dotación al Fondo al 93,15 por 100 del resultado presupuestario acumulado de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes; es decir, acentúa la prioridad de destinar al mismo los excedentes del nivel contributivo del Sistema de la Seguridad Social.

De los 56.000 millones de euros que alcanza hoy el Fondo de Reserva, 50.379,92 corresponden a las distintas dotaciones con cargo a excedentes presupuestarios realizadas desde el ejercicio 2000 hasta el día de hoy; 177,18 millones de euros, al exceso de excedentes derivado de la gestión, por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de la prestación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes; y 5.349,90 millones de euros corresponden a los rendimientos netos obtenidos hasta la fecha de hoy por la inversión del Fondo en activos financieros públicos.

Inversión del fondo

La práctica totalidad del Fondo de Reserva está invertido en activos financieros públicos por un importe, a precio de adquisición, de 47.811,11 millones de euros. La cartera de activos, además de los emitidos por el Reino de España (54,03 por 100 sobre el total) incluye también deuda no española de los siguientes Estados: Alemania, Francia y Países Bajos (45,97 por 100 sobre el total).

En la actualidad se gestiona la adquisición de activos financieros públicos por un importe de 3.388,00 millones de euros como consecuencia de la decisión adoptada por el Comité de Gestión del Fondo de Reserva, en su reunión del pasado 18 de junio.

El importe depositado en la cuenta del Fondo de Reserva en el Banco de España, junto con la dotación aprobada y los rendimientos que vaya generando, será invertido próximamente por la Tesorería General de la Seguridad Social en activos financieros públicos.

Los activos financieros públicos en que se invierta esta nueva dotación tendrán la composición, vencimiento y características que determine el Comité de Gestión del Fondo de Reserva con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Inversiones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Su adquisición se efectuará por el Banco de España, que actuará como agente.



El Fondo de Reserva de la Seguridad Social fue creado en el año 2000 con el objetivo de constituir reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos bajos y garantizar el equilibrio financiero del sistema de pensiones, en cumplimiento del Pacto de Toledo.

Situación del Fondo de Reserva a 26 de junio de 2008 (previa al Acuerdo del Consejo de Ministros):

	IMPORTE EN EUROS
Dotaciones efectuadas por Acuerdo de Consejo de Ministros	45.672.915.657,54
Exceso de excedentes derivado de la gestión, por las MATEPSS, de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes	177.184.376,63
Rendimientos netos producidos	5.349.902.519,29
- Por intereses c/c	244.621.924,56
- Por cupones	5.497.353.107,91
- Por rendimientos implícitos netos	-181.221.217,90
- Por otros ingresos (hasta 19 de junio de 2008)	151.431,31
- Ajustes por amortización de activos	<211.002.726,59>
.Por cupón corrido	<211.002.726,59>
TOTAL	51.200.002.553,46

Dotaciones materializadas:	
- Activos financieros en cartera	47.811.112.731,78
- Activos financieros en proceso de adquisición	3.388.000.000,00
- En la cta/cte en Bº de España previsto después de adquisiciones	889.821,68
TOTAL	51.200.002.553,46



Trabajo e Inmigración

66,3 MILLONES PARA AUMENTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DESEMPLEADOS

El Consejo de Ministros ha autorizado un crédito extraordinario y cuatro suplementos de crédito por un importe total de 66.279.000 euros para financiar las actuaciones incluidas dentro del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral, para hacer frente al incremento del paro registrado.

El Plan, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 18 de abril, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley de medidas de impulso a la actividad económica, está dirigido a aumentar la prestación de los servicios a los desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, especialmente en un momento en que se produce un crecimiento del paro registrado en determinadas actividades sectoriales. Asimismo, se dirige a los trabajadores ocupados que puedan necesitar orientación y/o formación para la mejora de su cualificación.

Distribución

La cuantía correspondiente al crédito extraordinario asciende a 56.495.667 euros y los cuatro suplementos de crédito suponen 9.783.333 euros. El reparto de estos últimos es el siguiente:

- Para la formación de técnicos de orientación profesional se destinan 96.667 euros.
- Para recualificación de trabajadores desempleados para su inserción en sectores afines y cualificación inicial de parados en sectores y/o actividades con capacidad de absorber empleo, así como mantenimiento del empleo de los trabajadores, reconvirtiendo su formación hacia otras ocupaciones demandas en la propia empresa la cantidad presupuestada es de 8.333.333 euros.
- A fomentar la movilidad geográfica mediante la financiación de los gastos de traslado y establecimiento, incluyendo guarderías, se dedican 483.333 euros.
- En potenciar el empleo autónomo en el País Vasco, Ceuta y Melilla, especialmente entre los mayores de 45 años, la cuantía prevista alcanza la cifra de 870.000 euros.

Con las cantidades que hoy se han aprobado se atenderán las necesidades correspondientes al último cuatrimestre del ejercicio 2008, período en el que comenzará a ejecutarse el Plan extraordinario. Dicho Plan se aplicará en todo el territorio del Estado y su gestión se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y por el Servicio Público de Empleo Estatal.



Trabajo e Inmigración

CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO

- La Seguridad Social abona los 2.500 euros a los residentes en País Vasco y Navarra y a quienes en el resto de España no pueden aplicarse la deducción vía IRPF

El Consejo de Ministros ha aprobado un crédito extraordinario de 51.553.934,85 euros del Fondo de Contingencia para financiar a la Seguridad Social el abono de la prestación de 2.500 euros por nacimiento o adopción de hijo, que paga a los residentes en el País Vasco y Navarra y a quienes en el resto de España no pueden aplicarse la deducción a través del IRPF.

El importe de la asignación corresponde al pago realizado por la Seguridad Social en los cuatro primeros meses de 2008.

Según se establece en la Ley de 2007 por la que se creó la ayuda por nacimiento o adopción de hijo, son beneficiarios de la prestación no contributiva de 2.500 euros quienes hayan tenido o adoptado un hijo en territorio español y no puedan aplicarse la deducción en el IRPF. También reciben esta prestación, a través de la Seguridad Social, las madres y padres que residen en el País Vasco y Navarra, pues se trata de una prestación estatal. El resto de los beneficiarios solicitan los 2.500 euros a la Agencia Tributaria.



Administraciones Públicas

REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS EN ONCE PROCEDIMIENTOS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS

- Se disminuyen las cargas administrativas en once procedimientos de los ministerios de Economía y Hacienda, Interior, Trabajo e Inmigración, Industria, Turismo y Comercio y Administraciones Públicas

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para reducir las cargas administrativas de once procedimientos, con el fin de contribuir al impulso de la actividad económica.

Estas medidas son las primeras que toma el Gobierno en el marco del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado día 20 para contribuir e incrementar la productividad de las empresas españolas.

Este plan persigue reducir en un 30 por 100 en el horizonte de 2012 las cargas que afectan a las empresas, especialmente a las PYMES, derivadas de la normativa vigente, superando el objetivo del 25 por 100 fijado por la Unión Europea, así como minimizar las cargas administrativas sobre las empresas en la nueva normativa que se apruebe a partir del 1 de enero de 2009.

El Gobierno, en el marco de este programa, ha decidido poner en marcha con carácter inmediato, once medidas para disminuir las cargas administrativas que afectan a las empresas, de manera que se puedan liberar recursos para la inversión y el crecimiento.

Con estas iniciativas, que van desde la implementación de medios telemáticos en sustitución del tradicional papel hasta la reducción de plazos en la tramitación de expedientes, el Gobierno busca contribuir a la mejora de la productividad de las empresas españolas aumentando su competitividad e impulsar la actividad económica.

Once procedimientos de cinco Ministerios

Las medidas aprobadas, algunas de las cuales serán ya efectivas en el tercer trimestre de este año, corresponden a procedimientos de los Ministerios de Economía y Hacienda, Interior, Trabajo e Inmigración, Industria, Turismo y Comercio y Administraciones Públicas. Este conjunto de iniciativas adoptadas se completará con otras que se aprobarán en un futuro próximo.

Además, el Ejecutivo realizará, en un plazo no superior a doce meses, un informe sobre las medidas adoptadas y el impacto económico que sobre las empresas producirá la reducción de estas cargas administrativas, aplicando el Modelo de Costes Estándar.



Las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros para reducir las cargas administrativas en estos once procedimientos y los planes acordados para su entrada en vigor son los siguientes:

Ministerio de Economía y Hacienda

- **Aceleración de las devoluciones del IVA.** Todas las empresas y autónomos podrán optar por recibir mensualmente la devolución del IVA, presentando sus declaraciones en este mismo plazo, en lugar de esperar la devolución anual que rige actualmente para la mayoría de las empresas. Desde enero de 2009.
- **Puesta en funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas,** que permitirá ahorrar trámites burocráticos a las empresas que contraten con la Administración, posibilitando que los licitadores concurren a un procedimiento de contratación con la simple certificación del Registro, que podrán obtener por medios electrónicos, en lugar de presentar para cada licitación el conjunto de documentos y certificados que se requiere en la actualidad. Desde enero de 2009.
- **Configuración como indefinida de la clasificación empresarial necesaria para acceder a determinados contratos de la Administración,** frente a su duración actual de dos años. De este modo, se facilita a los empresarios la obtención de esta clasificación una sola vez, supeditando su mantenimiento a trámites sencillos de verificación de la solvencia de la empresa, tanto económica (cada año, con las cuentas anuales) como técnica y profesional (cada tres años). Desde diciembre de 2008.
- **Elevación desde 120.000 a 350.000 euros del importe de los contratos de obras para los cuales no es exigible la clasificación de las empresas que concurren a la licitación.** Con ello se reducen los requisitos previos para participar en los procesos de licitación y se favorece el acceso de las PYMES a la construcción de obra pública, ya que empresas no clasificadas en la actualidad podrán concurrir a un segmento más amplio de licitación de obra pública. Desde diciembre de 2008.
- **Habilitación de servicios para las empresas en la Plataforma de Contratación del Estado.** Para facilitar las relaciones de las empresas con la Administración y el acceso sin costes a la documentación relativa a los contratos públicos, se habilitarán, para las empresas que se registren en esta Plataforma, servicios de suscripción e información sobre licitaciones, de consulta y descarga gratuita por medios electrónicos de pliegos y otra documentación relevante para la contratación, de avisos a móviles para licitadores, de colaboración on-line (chat) entre usuarios de un determinado órgano de contratación y con otros órganos y de notificaciones electrónicas de hitos relevantes en la contratación. Desde diciembre de 2008.



Ministerio del Interior

- **Matriculación telemática de vehículos a través de los colegios de gestores.** El 90 por 100 de los expedientes de matriculación se gestionan a través de estos colegios y suponen un importante trasiego de documentación y trámites que, desde septiembre de 2008, van a poder realizarse telemáticamente a través de las plataformas tecnológicas de los colegios de gestores, una vez recibida la documentación y liquidados los impuestos de matriculación y de circulación. Esta tramitación electrónica se hace directamente contra el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, de manera que las matriculaciones quedan registradas automáticamente.
- **Baja telemática del vehículo, dirigida a Centros Autorizados de Tratamiento (CAT),** como se denomina a los desguaces. Para evitar los desplazamientos y los traslados de documentación en papel, estos centros podrán gestionar las bajas de manera electrónica, comprobando que los vehículos no tengan cargas y anotando directamente la baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. Desde diciembre de 2008.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

- **Sistema telemático de autoevaluación de riesgos laborales para empresas de menos de diez trabajadores.** El Ministerio facilitará a estas pequeñas empresas, que en España alcanzan un número aproximado de 1.200.000, el plan de prevención de riesgos laborales mediante la cumplimentación de un cuestionario al que el empresario podrá acceder de forma electrónica. Así, el empresario podrá asumir personalmente la actividad de prevención, con excepción de la vigilancia de la salud de los trabajadores. Este sistema supondrá un importante ahorro de costes, ya que en la actualidad los empresarios deben tener un servicio propio especializado, contratar uno ajeno o contar con trabajadores altamente cualificados en temas de seguridad y salud en el trabajo. A finales de este año se iniciará la fase de información a las empresas, y desde abril de 2009 podrá ponerse en marcha el sistema.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

- **Expedición electrónica de las tarjetas iniciales de Inspección Técnica de Vehículos (ITV).** Se trata de la tarjeta verde, acreditativa de la propiedad de un vehículo, que se incluye en la documentación de todo coche nuevo cuando se compra y que se transmite siempre con él. Esta tarjeta la deben proveer los fabricantes de automóviles, que actualmente se ven obligados a realizar siete trámites distintos de validación, autorización, adquisición, cumplimentación, custodia y emisión de las tarjetas en distintas entidades. La tramitación telemática de este proceso permitirá que los fabricantes puedan obtener la autorización debida del Ministerio electrónicamente y emitir ellos mismos las tarjetas, así como enviarlas por el mismo procedimiento al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Dirección General de Tráfico para la matriculación del vehículo. La



reducción de estos trámites afectará a los tres millones de coches que se matriculan anualmente en España, lo que supone un considerable ahorro de tiempo y de costes y una mejora en la seguridad y la calidad del proceso. Desde diciembre de 2008.

Ministerio de Administraciones Públicas

- **Pago telemático de la tasa 062 en la expedición de permisos de trabajo de extranjeros no comunitarios.** Las empresas podrán pagar por vía telemática la tasa correspondiente al empleador en el procedimiento de expedición de permisos de trabajo por cuenta ajena, así como descargar electrónicamente el impreso precumplimentado. Actualmente, el pago debe realizarse acudiendo personalmente a una oficina bancaria tras haber obtenido el impreso en la Oficina de Extranjería, en la cual se debe presentar posteriormente el justificante de pago. Desde noviembre de 2008.
- **Acceso on line al registro de trabajadores no comunitarios con permiso de trabajo.** Las empresas que quieran dar de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social a un trabajador extranjero no comunitario ya no tendrán que aportar acreditación de que dicho trabajador posee permiso de trabajo, dado que la Tesorería de la Seguridad Social estará interconectada con el sistema informático de Extranjería y podrá obtener on line dicha información. Desde noviembre de 2008.



Economía y Hacienda

REDUCCIÓN DE VEINTE MILLONES EN GASTOS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo por el que se declara la no disponibilidad de veinte millones de euros en los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto del Estado y sus Organismos Autónomos para 2008.

Esta medida se enmarca en la política de austeridad presupuestaria anunciada por el Presidente del Gobierno durante la presentación de su Informe Económico y en la que se incluyen también la reducción de la Oferta de Empleo Público, la congelación de los sueldos de los altos cargos y la moderación en el crecimiento de los gastos en bienes y servicios corrientes en el presupuesto para 2009.

El próximo ejercicio se mantendrán las prioridades de gasto productivo y social lo que exige aplicar al resto de partidas un criterio de rigor y contención.

Esta austeridad en el gasto público empieza a aplicarse ya este año a través de este Acuerdo que declara la no disponibilidad por importe de veinte millones de euros en el Capítulo 2, "Gastos corrientes en bienes y servicios", del Presupuesto del Estado y sus Organismos para 2008.



Presidencia

PETICIÓN DE INFORME AL CONSEJO DE ESTADO SOBRE EL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar del Consejo de Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley Orgánica de 22 de abril de 1980, un Informe sobre las determinaciones constitucionales del régimen electoral general y sobre las principales propuestas de reforma del mismo que han sido objeto de debate político y doctrinal, analizando en particular tanto su ajuste al marco constitucional como su funcionalidad para el conjunto del sistema.

Este régimen electoral general está actualmente regulado en la Ley Orgánica de 19 de junio de 1985, que ha sido objeto de algunas modificaciones puntuales durante su vigencia, tales como las llevadas a cabo para reducir los gastos electorales (Ley Orgánica de 13 de marzo de 1991), mejorar el voto por correo (Ley Orgánica de 2 de noviembre de 1992), regular el derecho de sufragio al Parlamento Europeo de los ciudadanos de la Unión residentes en España (Ley Orgánica de 30 de marzo de 1994) las concernientes a la revisión continua del censo electoral (Ley Orgánica de 23 de marzo de 1995), el reconocimiento del derecho de sufragio en las elecciones municipales a los ciudadanos de la Unión Europea (Ley Orgánica de 30 de mayo de 1997), la garantía del secreto de voto de las personas con discapacidad (Ley Orgánica de 8 de octubre de 2007) o la introducción de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas electorales (Ley Orgánica de 22 de marzo de 2007).

Propuestas de reforma

Más allá de estas modificaciones, tanto a lo largo de la pasada Legislatura, como en el marco del reciente proceso electoral, las distintas fuerzas políticas han formulado otras propuestas de reforma relativas a diversos aspectos del régimen electoral general; como las relativas a la creación de una circunscripción exterior para las elecciones generales, a la regulación de los debates electorales, a la incorporación de las nuevas tecnologías, a la ampliación del derecho de sufragio de los extranjeros, a las circunscripciones a los modelos de listas electorales o a la elección de los Alcaldes, entre otras materias.

El Gobierno es plenamente consciente de que el régimen electoral es una pieza clave del Estado constitucional, de ahí que considere que cualquier reforma de la legislación electoral sólo puede abordarse desde el máximo consenso entre todas las fuerzas políticas y dentro del marco constitucionalmente establecido.



En consecuencia, el Gobierno considera adecuado y conveniente el examen y la valoración de aquellas propuestas de reforma de la legislación electoral que, siendo compatibles con la Constitución, contribuyan a incrementar la calidad democrática del sistema político y a facilitar el ejercicio del derecho de sufragio por los ciudadanos. Para ello ha solicitado el informe al Consejo de Estado.



Defensa

COMPRA DE CIENTO VEHÍCULOS BLINDADOS PARA ZONA DE OPERACIONES

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la adquisición de cien vehículos blindados todo terreno tipo "Pelotón", dotados de estación de armas de accionamiento remoto y su apoyo logístico para zona de operaciones, por importe de 75 millones de euros.

El contrato se enmarca en el plan o estrategia de renovación de vehículos blindados iniciado por el Ministerio de Defensa, cuyo informe fue presentado al Consejo de Ministros el 19 de octubre de 2007. En concreto, esta adquisición responde a la necesidad de adquirir para las Fuerzas Armadas vehículos de alta movilidad táctica, con un elevado nivel de protección balística y contraminas, lo que permitirá un aumento de las condiciones de seguridad y protección de las tropas en zona de operaciones.

La sustitución de los vehículos blindados de que disponen las Fuerzas Armadas tiene su origen en la aparición de nuevos escenarios que exigen unidades con gran capacidad de enlace y transporte, con capacidad de autodefensa y con elevadas prestaciones en materia de seguridad.

El calendario de entrega de los vehículos está pendiente de negociación. No obstante, la previsión es que antes de fin de año pudiera efectuarse una entrega de, aproximadamente, cuarenta vehículos, mientras que el resto sería entregado a lo largo de 2009.

Con la compra de estos cien nuevos blindados, el Ministerio de Defensa completa, dentro del plazo previsto, la adquisición de 220 vehículos que contemplaba la I Fase del Plan de Renovación, correspondiente al periodo 2007-2009.

En su conjunto, el Plan de Renovación, que se desarrollará en tres fases, contempla una inversión de 321 millones de euros y la adquisición de 575 unidades. En la segunda fase, correspondiente al periodo 2009/2010, Defensa invertirá 178 millones de euros en la adquisición de otros 355 blindados, mientras que en la tercera fase abordará la adquisición de vehículos de nueva generación 8x8, mediante un programa de cooperación internacional o mediante la selección de un líder tecnológico que sea capaz de incorporar los avances en I+D y trasladarlos a la industria nacional.



Economía y Hacienda

APORTACIÓN DE 55 MILLONES A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de 55.830.000 euros correspondiente al primer pago de la contribución de España a la decimoquinta reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

En esta decimoquinta reposición de recursos España ha aumentado su contribución relativa a la AIF pasando del 2,20 por 100 al 3 por 100 del total de los recursos aportados. Esta contribución sitúa a nuestro país en el octavo lugar entre los mayores contribuyentes de la AIF e implica una aportación de 646,83 millones de euros en el periodo 2008-2011 distribuidos en cuatro pagos: 55.830.000 euros en 2008 y tres desembolsos, de 197.000.000 euros cada uno, en 2009, 2010 y 2011.

El incremento de la participación española está en línea con los compromisos adquiridos en la Conferencia de Monterrey, de forma que se pueda alcanzar el objetivo de incrementar la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta el 0,5 por 100 del PIB en el 2008 y al 0,7 por 100 en 2012.

La Asociación Internacional de Fomento (AIF), "ventanilla blanda" del Grupo Banco Mundial, es el primer suministrador de ayuda concesional para los ochenta países más pobres, con especial énfasis en África Subsahariana, adonde se dirige el 50 por 100 de su ayuda financiera. Compromete anualmente diez mil millones de dólares en préstamos y donaciones. Sus recursos provienen principalmente de las contribuciones de los países donantes, de los reembolsos de los créditos concedidos y, en menor medida, de las transferencias netas del Banco Mundial.



Economía y Hacienda

PAGO A CASTILLA-LA MANCHA DE GASTO FARMACEÚTICO COMO CONSECUENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Sanidad y Consumo, por importe de 28.045.518,70 euros, para cumplir con la sentencia de la Audiencia Nacional, que condena al pago, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del gasto derivado de la factura de farmacia correspondiente al mes de diciembre de 2001.

La sentencia es el resultado del recurso interpuesto por la Comunidad de Castilla-La Mancha, al entender que, según lo establecido en un Real Decreto de 2001, sobre traspaso a esta comunidad de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, la Administración del Estado debía hacerse cargo del pago de las obligaciones exigibles hasta 31 de diciembre de 2001, entre las que se encuentra la factura del gasto farmacéutico del mes de diciembre de 2001.

El suplemento de crédito hará posible la dotación de recursos al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria que será el encargado de proceder al pago del importe adeudado, como sucesor del extinto Instituto Nacional de la Salud.

La financiación del crédito extraordinario se realiza con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.



Economía y Hacienda

VEINTE MILLONES DE DÓLARES AL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado la participación y el pago de la contribución de España, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, de un total de veinte millones de dólares al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dentro de la política española de apoyo a las instituciones financieras multilaterales en sus actividades de cambio climático y lucha contra la pobreza para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La aportación consiste en diez millones de dólares al Fondo Multidonante de la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático del Banco. Dicha contribución se desembolsará en dos tramos anuales de cinco millones de dólares en los ejercicios 2008 y 2009. Su objetivo es incrementar el desarrollo y la utilización de las fuentes de energía renovable, las tecnologías y las prácticas de eficiencia energética, y la financiación del carbono en los países de Latinoamérica y el Caribe.

Una segunda aportación de diez millones de dólares, va destinada a la creación del Fondo Español de Empresariado Social (FEES) en el BID. Esta contribución se realizará en cuatro tramos anuales de 2,5 millones de dólares de 2008 a 2011. El FEES apoyará directamente a proyectos que ofrezcan soluciones sostenibles a los problemas de exclusión y desempleo que afectan a los sectores de bajos ingresos de Latinoamérica y el Caribe.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A VIETNAM PARA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito, por importe de 1.652.000 euros, a la República de Vietnam, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), destinado a financiar la provisión de equipamiento médico para el Hospital General Lam Dong II, de la provincia de Lam Dong.

Con este proyecto se beneficiará una población aproximada de un millón de personas, en cuanto a diagnóstico y terapéutica de enfermedades mediante equipos de alta tecnología.

El equipamiento se destinará a los servicios clínicos, oftalmología, endoscopia, ginecología, pediatría, diagnóstico por la imagen, laboratorio clínico, lavandería, monitorización y cirugía. Incluye la gestión de compra y envío de los equipos hasta su destino final, instalación y puesta a punto, y la formación para usuarios y técnicos de mantenimiento.

Las condiciones financieras serán de dieciséis años de plazo total de amortización, incluyendo cinco años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,5 por 100, con vencimientos semestrales.



Administraciones Públicas

PARTICIPACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL GALICIA-NORTE DE PORTUGAL

- Es una de las primeras en constituirse en el ámbito de la Unión Europea y la primera en la que se integra una entidad española
- Estas agrupaciones se configuran como motores de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional en la Unión Europea

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la participación de la Xunta de Galicia en la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) Galicia-Norte de Portugal, cuya sede estará ubicada en Vigo.

Esta Agrupación Galicia-Norte de Portugal es una de las primeras en constituirse en el ámbito de la Unión Europea y la primera en la que se integra una entidad española. La Xunta de Galicia presentó su solicitud el 18 de febrero de 2008 con el objetivo de poder integrarse en esta Agrupación junto a la Región Norte de Portugal.

Con la presente autorización del Consejo de Ministros, requerida cuando el miembro español de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial es una Comunidad Autónoma, la Xunta de Galicia podrá suscribir con su contraparte portuguesa los textos del convenio y de los estatutos de la Agrupación. La autorización del Consejo de Ministros también les habilita a realizar la inscripción del convenio y de los estatutos suscritos en el Registro correspondiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el fin de que la Agrupación adquiera personalidad jurídica y pueda llevar a cabo sus actividades.

Motores de la cooperación territorial en la Unión Europea

El Real Decreto de 18 de enero de 2008, que traspone un Reglamento Comunitario de 2006, regula estas agrupaciones en España. Se configuran como motores de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional en la Unión Europea, superando la cooperación de vecindad entre entidades regionales y locales colindantes, ya que permiten la asociación de las mismas aún cuando estén separadas geográficamente.

Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial tienen reconocida personalidad jurídica, y pueden llevar a cabo, no solamente la ejecución de programas o proyectos de cooperación territorial cofinanciados por la Unión Europea, a través de los fondos europeos, sino también la realización de otras acciones específicas de cooperación territorial sin contribución financiera de la Unión Europea.



Administraciones Públicas

APROBADOS TRES NUEVOS TRASPASOS A GALICIA

- Se trata de la gestión del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, del personal civil del Hospital de la Defensa de Ferrol y de la declaración de utilidad pública de las asociaciones

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Reales Decretos de traspaso de otros tantos servicios y funciones a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los tres Reales Decretos se han aprobado tras los acuerdos alcanzados el pasado lunes, día 23 de junio, por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia.

Los nuevos traspasos suponen un coste efectivo de 9.426.871,19 euros y el traspaso de un total de 216 puestos de trabajo.

Islas Atlánticas

Galicia asume la gestión de las funciones y servicios que venía realizando la Administración del Estado en el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia. El traspaso será efectivo a partir del 1 de julio de 2008, tendrá un coste efectivo de 3.986.599,85 euros y supondrá el traspaso de 33 puestos de trabajo.

También se traspasan las funciones de aprobación y ejecución de los planes rectores de uso y gestión del Parque Nacional, en el marco de la Ley de la Red de Parques Nacionales de 2007.

La Comisión Mixta de Transferencias aprobó, además, un acuerdo complementario que supone la inversión estatal por un importe máximo de seis millones de euros para la reforma de las instalaciones y la dotación de los medios adecuados para la utilización del Centro administrativo y de Visitantes del Cambón (Vigo).

Hospital de la Defensa de Ferrol

El segundo Real Decreto establece el traspaso del personal civil del Hospital de la Defensa de Ferrol (A Coruña), a partir del 1 de julio. Con este traspaso se da cumplimiento al convenio de colaboración suscrito el 10 de julio de 2007 por el Ministerio de Defensa y la Xunta de Galicia para la ejecución del protocolo que regula el uso compartido civil y militar de este hospital. El acuerdo conlleva el traspaso de 183 puestos de trabajo y tiene un coste efectivo de 5.440.271,34 euros.



Este hospital cuenta con 252 camas, cuatro quirófanos, cinco especialidades médicas y seis quirúrgicas, además de una unidad de medicina subacuática y cámara hiperbárica.

Asociaciones

Por último, el Gobierno traspassa a la Comunidad Autónoma gallega la declaración de utilidad pública de las asociaciones, federaciones y confederaciones que desarrollen mayoritariamente su trabajo en Galicia, estén inscritas en un registro de la comunidad y tengan sede en el territorio gallego. También se hará cargo de la revocación, la verificación y sanción de la rendición de cuentas de de las entidades declaradas de utilidad pública.

La declaración de utilidad pública de dichas entidades tendrá efectos equivalentes desde el punto de vista registral, de fomento y fiscal a los de la Administración General del Estado en el ejercicio de estas funciones, siempre y cuando el informe preceptivo del Ministerio de Economía y Hacienda sea favorable.



Administraciones Públicas

TRASPASO A LA REGIÓN DE MURCIA DE CINCO NUEVA FUNCIONES Y SERVICIOS POR VALOR DE 12,4 MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Reales Decretos de traspaso de otros tantos servicios y funciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que suponen un coste efectivo de 12.407.288,23 euros y el traspaso de 383 puestos de trabajo.

Los cinco Decretos se han aprobado tras los acuerdos alcanzados el pasado 19 de junio por la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y serán efectivos a partir del próximo 1 de julio.

Hospital Naval

La Región de Murcia asume el personal civil al servicio del Hospital General Básico de la Defensa (Hospital Naval) de Cartagena. Este acuerdo implica el traspaso de 337 puestos de trabajo y un coste efectivo de 9.529.814,95 euros. Con este traspaso se da cumplimiento a lo acordado en el Convenio de Colaboración suscrito el día 27 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para regular el uso de este hospital.

El Hospital Naval de Cartagena cuenta con 268 camas, siete quirófanos, una unidad de telemedicina, nueve especialidades médicas y cinco quirúrgicas, además de una unidad de medicina subacuática y cámara hiperbárica.

Instituto Social de la Marina

Asimismo, el Gobierno ha aprobado cuatro Reales Decretos por los que se traspasa la gestión de determinadas funciones y servicios que el Instituto Social de la Marina ejerce como entidad gestora del régimen especial de los trabajadores del mar en el ámbito territorial de la Región.

La Comunidad de Murcia asumirá, tras la decisión del Consejo de Ministros, las funciones y servicios que realizaba el Instituto Social de la Marina en materia de asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y a sus beneficiarios en los establecimientos del Instituto, además de la asistencia hospitalaria con carácter general, servicios de especialidades y urgencias. El traspaso, con un coste de 1.454.483,70 euros, implica la transferencia de 34 puestos de trabajo.



También se traspasan las funciones y servicios de la Seguridad Social, encomendadas al Instituto Social de la Marina, en materia de asistencia y servicios sociales para los trabajadores del mar, los pensionistas y sus familias. Este acuerdo supone un coste efectivo de 735.808,29 euros e incluye el traspaso de once puestos de trabajo.

La Región de Murcia asume las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional dirigidos a desempleados que hasta ahora gestionaba el Instituto Social de la Marina. Este traspaso tiene un coste efectivo de 89.396,29 euros y comporta un puesto de trabajo.

También se amplían los medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Región en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. Por este Real Decreto se incorporan al sistema de financiación de la Comunidad el 5 por ciento de los fondos territorializados para la formación continua, que se destinan a gastos de gestión, evaluación y control, así como los medios económicos que financian la actividad de la delegación territorial de la Fundación Tripartita en la Región. El coste efectivo de este traspaso asciende a 597.785 euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONVENIO CON ARAGÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS DEL RÍO GÁLLEGO

- Se acometerán actuaciones en el Barranco de Bailín (Sabiñánigo) para impermeabilizar de los acuíferos del río

El Consejo de Ministros ha aprobado un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón en virtud del cual se van a acometer una serie de actuaciones en el Barranco de Baillín, en la localidad oscense de Sabiñánigo, con el objeto de mejorar las aguas del río Gállego a su paso por la localidad.

El Ministerio invertirá trece millones de euros para la ejecución de las actuaciones de impermeabilización de un vertedero situado en las proximidades del río cuyo coste total asciende a 28,6 millones de euros. Las obras se prolongarán hasta el año 2012.

Este convenio supone una ampliación de las medidas de protección y mejora de la calidad de los acuíferos de la cuenca del río Gallego que el Ministerio y el Gobierno aragonés vienen acometiendo desde el año 2007 cuando ambas Administraciones suscribieron un Protocolo General de Colaboración en esta materia. Para garantizar la información y coordinación institucional se ha formado una comisión de seguimiento de los trabajos de prevención, vigilancia y control hidrológicos de la que forman parte distintos departamentos del Ministerio de Medio Ambiente, el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Esta iniciativa forma parte de la política de aguas del Ministerio, mediante la cual se hace un especial hincapié en preservar el buen estado de las aguas mediante medidas para mejorar su protección y una gestión y uso sostenible de las mismas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REGULADOS EL MERCADO Y EL ETIQUETADO DE LOS JAMONES Y PALETAS CURADOS COMERCIALIZADOS EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el mercado de los jamones y paletas curados, y los períodos mínimos de elaboración para poder utilizar determinadas menciones en el etiquetado de estos productos.

El Real Decreto establece la forma de llevar a cabo el mercado de todos los jamones y paletas en fresco, cuyo destino sea la curación-maduración del producto.

También dispone que en el etiquetado de los jamones y paletas curados se puedan incluir las menciones Bodega, Reserva y Gran Reserva, siempre que cumplan con el periodo mínimo de elaboración establecido para cada mención.

	Mención facultativa	Periodo mínimo de elaboración
Jamones	Bodega o cava	9 meses
	Reserva o añejo	12 meses
	Gran Reserva	15 meses
Paletas	Bodega o cava	5 meses
	Reserva o añeja	7 meses
	Gran Reserva	9 meses

Además, los jamones y paletas curados podrán emplear otras menciones distintas a las reguladas en este Real Decreto, siempre y cuando cumplan lo establecido en la norma general de etiquetado.

Sobre el mercado para el control del periodo de elaboración, el texto señala que los jamones y paletas deberán ir marcados, individualmente, mediante un sistema que incluya la semana y el año de entrada en salazón.

Este marcado deberá fijarse en el producto, de forma perfectamente legible, antes de su entrada en salazón, acompañándolo en todas las etapas de elaboración y comercialización posterior. Además, se incluirá en el registro de trazabilidad la información que contenga el marcado.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

FIRMA DEL ACUERDO DE SEDE EN VIGO DE LA AGENCIA COMUNITARIA DE CONTROL DE LA PESCA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del acuerdo de sede, entre España y la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca para la instalación de la misma en Vigo. Para su implantación el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha dispuesto una inversión inicial de cinco millones de euros.

La designación de España como sede de esta Agencia, ya en su reglamento de constitución, se entiende como un reconocimiento comunitario del liderazgo español en materia pesquera.

Las funciones de esta Agencia especializada de la Unión Europea serán las de fomentar el cumplimiento uniforme y efectivo de las medidas de la Política Pesquera Común, organizando la cooperación operativa y la coordinación entre los Estados Miembros de la Unión Europea. Asimismo, la Agencia asumirá las funciones de coordinación de la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no regulada.

El Consejo de Ministros también ha tomado conocimiento de un Memorandum de Entendimiento entre España y la Agencia Comunitaria de Control en el que se desarrollan los aspectos materiales referentes a la apertura e instalaciones de la Agencia en Vigo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL CONGO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República Democrática del Congo.

El Convenio establece los ámbitos de interés prioritario en los que se basará la cooperación bilateral entre ambos países, con actuaciones dirigidas a la promoción del desarrollo humano y a la erradicación de la pobreza, de conformidad con las prioridades establecidas por ambos países en sus respectivas políticas de desarrollo. También se afirma la voluntad de lograr y contribuir al desarrollo sostenible de los pueblos basado en la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El texto recoge las instituciones competentes para realizar las actividades de cooperación previstas su capacidad para solicitar, si lo consideran necesario, la participación y/ o financiamiento de otras organizaciones internacionales de cooperación. También describe los instrumentos por medio de los cuales se pueden llevar a cabo las actividades previstas, como son programas, proyectos y cooperación técnica; ayuda alimentaria; ayuda de emergencia; ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales competentes.

Asimismo trata del reconocimiento oficial al personal y bienes de la Cooperación Española, de la exención de impuestos sobre su sueldo y de los derechos de aduana para la importación u otras cargas fiscales. La parte congoleña asume el compromiso de facilitar la instalación de los equipamientos necesarios en ejecución de las actividades de cooperación contempladas en el Convenio y la parte española acepta hacerse cargo de los gastos que le correspondan hasta el límite establecido en su presupuesto anual.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON LIBIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista para la promoción y protección recíproca de inversiones.

El Acuerdo tiene por objeto intensificar la cooperación económica entre los dos países y crear unas condiciones favorables para las inversiones realizadas por inversores de cada una de las Partes en el territorio de la otra.

Las inversiones cubiertas por el Acuerdo son, aunque no de forma exclusiva, las siguientes: a) La propiedad de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales tales como hipotecas, gravámenes, prendas y derechos similares; b) Las participaciones, acciones y obligaciones de una sociedad o cualquier otra forma de participación en una sociedad o empresa comercial; c) El derecho a aportaciones monetarias o a cualquier otro tipo de prestación contractual que tenga valor económico y esté relacionada con una inversión; derechos de propiedad intelectual, procesos y conocimientos técnicos y fondo de comercio, y d) Derechos para emprender actividades económicas y comerciales otorgados por la ley o en virtud de un contrato, incluidas las concesiones para la prospección, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales.

El Acuerdo establece que las inversiones no serán sometidas a expropiación, salvo por causa de utilidad pública, con arreglo al procedimiento legal, de manera no discriminatoria y mediante el pago de una indemnización rápida, adecuada y efectiva. Asimismo, contempla el tratamiento que debe aplicarse, a título de compensación, en caso de pérdidas debidas a conflictos armados, disturbios o acontecimientos similares.

El Acuerdo garantiza a los inversores la libre transferencia, sin demora, en moneda libremente convertible y al tipo de cambio aplicable en la fecha de la operación, de todos los pagos relacionados con sus inversiones. Establece, igualmente, que cada país concederá a las inversiones efectuadas por inversores del otro un tratamiento no menos favorable que el otorgado a las inversiones realizadas por sus propios inversores o por los de cualquier tercer Estado, según sea más favorable.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

AUTORIZADAS LAS OBRAS DE LA VARIANTE SUR DEL PUERTO DE POLLENÇA

El Consejo de Ministros ha autorizado la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto reformado de la variante sur del Puerto de Pollença desde la MA-2220, Torrente Sant Jordi, hasta la MA-2200, Pollença - puerto Pollença, y en el Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera insular número 1, ramal a Alcudia por el puerto de Pollença, tramo 3º, del puerto de Pollença a Alcudia, en la isla de Mallorca en la zona de servidumbre de protección, y se declara de utilidad pública la construcción de dichos proyectos, con una ocupación de 25.524 metros cuadrados en terrenos del dominio público marítimo terrestre.

Las obras tienen por objeto construir una variante de la carretera Ma-2220-Torrente Sant Jordi para evitar que el tráfico procedente de Alcudia que se dirige hacia la carretera Ma-2200-al puerto de Pollença para que circule por el interior de la zona urbana del puerto, actualmente colapsada. Las obras a realizar en dominio público marítimo-terrestre, según el proyecto, consisten en la construcción de una rotonda y en la modificación de los entronques con la carretera actual, para lo que se precisa ocupar unos 711 metros cuadrados de terrenos por el lado de tierra. Asimismo, se afectarán las zonas de servidumbre de tránsito y de protección.

En las inmediaciones de las obras proyectadas actualmente, la carretera discurre por dominio público marítimo-terrestre, entre los hitos 10 y 51 de los del deslinde de zona marítimo terrestre vigente para ese tramo de costa, aprobado por una Orden Ministerial del 11 de junio de 1968. La superficie de dominio público marítimo-terrestre ya ocupada por la carretera Ma-2220, de alrededor de 25.034 metros cuadrados, junto a los 490 metros cuadrados que se ocuparán con las obras a realizar según el proyecto remitido, hacen una superficie total a adscribir de 25.524 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA LAS OBRAS DE LA CARRETERA NIEMBRO-BARRO, EN LLANES (ASTURIAS)

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras comprendidas en el proyecto "Ensanche y mejora de la carretera LLN-11 entre las localidades de Niembro y Barro", en el término municipal de Llanes (Asturias), que ocupan terrenos en la zona de servidumbre de protección. Además, se declara de utilidad pública la ejecución de dicho proyecto, con una ocupación de 365,26 metros cuadrados de terrenos en el dominio público marítimo-terrestre.

Las actuaciones proyectadas se sitúan en la carretera LLN-11, en el tramo que discurre paralelo a la costa, y consistirán en la mejora del firme existente mediante el extendido de un nuevo paquete de firmes y el ensanche de la calzada hasta una anchura de cinco metros en todo su trazado.

Estas actuaciones provocan en dos tramos concretos la necesidad de afectar a pequeñas áreas del dominio público marítimo-terrestre. Estos tramos se encuentran en la recta de salida de la localidad de Niembro y el Puente de piedra sobre la Ría de Barro.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DE VEINTE MILLONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 20.172.042 euros, para financiar las siguientes actuaciones:

Ampliación para atender los gastos ocasionados como consecuencia de siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia, por importe de tres millones de euros.

Ampliación de crédito para atender el pago de las cuotas a la Seguridad Social por parte de diferentes Departamentos Ministeriales, por importe de tres millones de euros.

Compensación financiera al País Vasco, derivada de la liquidación de los importes que corresponde percibir por el Impuesto Especial sobre labores de tabaco, conforme la Disposición adicional primera de la Ley de 4 de agosto de 1997, declarada vigente por la Disposición adicional primera de la Ley de 25 de octubre de 2007, en la que se aprueba la metodología de señalamiento del Cupo para el quinquenio 2007-2011, al País Vasco de 14.172.042,00 euros.



Defensa

CONTRATOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DEL EJÉRCITO EN VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza la celebración de sendos contratos de prestación del servicio de alimentación colectiva al personal de las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos incluidos en el área de responsabilidad de las Primera y la Segunda Subinspecciones Generales del Ejército.

Este servicio incluye las actividades de compra y recepción de alimentos y materias primas, almacenamiento, confección de menús, manipulación y cocinado de alimentos, servicio y distribución de comida, limpieza y mantenimiento de menaje y comedores, recogida de residuos, y mantenimiento de mobiliario de cocina e instalaciones. El servicio se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

La Primera Subinspección General del Ejército comprende las Comunidades Autónomas de Madrid, Extremadura, Castilla-La Mancha y Valenciana, y el importe del contrato asciende a 20.857.475,76 euros. Por su parte, la segunda Subinspección General comprende las Comunidades Autónomas de Andalucía y Murcia, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y el importe del contrato asciende en este caso a 16.400.000 euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONTRIBUCIONES A DIFERENTES ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA ALIMENTACIÓN Y LA PESCA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que establecen las cuantías de contribuciones voluntarias a diferentes organismos internacionales para el año 2008, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 559.707 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos criterios y baremos que en su día fueron asignados y aceptados por el Gobierno Español.

Con esta aportación económica se cubre la contribución a organismos y programas internacionales relacionados con la agricultura, la ganadería, la alimentación y la pesca.

El presupuesto aprobado se distribuirá entre los siguientes organismos:

- Comité Internacional Prestaciones Ganaderas (ICAR): 3.740,82 euros.
- Programa de Aplicación de los Códigos y Sistemas Agrarios de la OCDE/BOSQUES: 5.641,42 euros.
- Oficina Internacional del Vino (OIV): 221.200 euros.
- Consejo Consultivo Regional (CCR) de Aguas Noroccidentales: 3.700 euros.
- Oficina Internacional de Epizootias: 136.500 euros.
- Sociedad Internacional Genética Animal (ISAG): 522 euros.
- Código y Sistemas Agrarios OCDE/SEMILLAS: 11.181,13 euros.
- Asociación Internacional de Ciencia y Tecnología de Cereales: 5.776 euros.
- Códigos y sistemas agrarios OCDE/TRACTORES: 11.516,04 euros.
- Comisión Internacional de las Industrias Agrícolas y Alimentaria: 7.000 euros.
- Ampliación y Funcionamiento del Banco de Datos GLOBEFISH FAO: 31.000 euros.



- Organización Internacional para el Desarrollo de la Pesca en Europa Oriental y Central, EUROFISH: 55.400 euros.
- Unión Internacional para la Obtenciones Vegetales (UPOV): 66.539,72 euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON EL SALVADOR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Reino de España y la República de El Salvador para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

El Convenio tiene por objeto posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional y ofrecer un elemento de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios comerciales entre los dos países y facilite la cooperación entre las Autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

El texto establece los ámbitos subjetivo y material de aplicación del Convenio: afectará a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por esos Estados y sus subdivisiones políticas.

También incluye las definiciones generales (Estados contratantes, persona, sociedad, empresa, tráfico internacional, nacional, autoridad competente, etcétera.) y las relativas a residente y establecimiento permanente.

Contempla la imposición de las rentas inmobiliarias; beneficios empresariales; transporte marítimo y aéreo; empresas asociadas; dividendos; intereses; cánones o regalías; prestación de servicios; ganancias de capital; renta del trabajo dependiente; participaciones de consejeros; artistas y deportistas; pensiones; remuneraciones por función pública; estudiantes; profesores e investigadores y otras rentas.



Defensa

CESIÓN A LA MARINA REAL MARROQUÍ DE SEIS TORPEDOS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Ministra de Defensa la enajenación de seis torpedos MK 46 MOD. 2, para su cesión a la Marina Real Marroquí por el precio simbólico de un euro.

Este material se encuentra en proceso de baja definitiva para el servicio, puesto que el torpedo MK 46 MOD 2 es una versión que está cayendo en desuso, y el más utilizado en la actualidad el MOD-5.

Así, la cesión será beneficiosa para la Armada Española por el ahorro del gasto de desmilitarización de los torpedos y ayudará igualmente a mejorar las relaciones bilaterales con el Reino de Marruecos. Dicha cesión ha sido informada favorablemente por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Austria.-

D. JOSÉ MARÍA PONS IRAZAZÁBAL.

Nacido el 12 de abril de 1948 en Palma de Mallorca, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Polonia y Suiza. Fue Vocal Asesor en la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas y del Departamento Internacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Departamento que dirigió entre 1991 y 1995. Ha sido Embajador de España en los Reinos de los Países Bajos y de Dinamarca, y desde 2004 era Director General de Política Exterior para Europa y América del Norte.

Embajador de España en Irlanda.-

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES RICO CARABIAS.

Nacida el 21 de enero de 1945 en Madrid, es Licenciada en Ciencias Económicas e ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas ante las Naciones Unidas y en Cuba. Fue Directora General de Política Exterior para Iberoamérica, Embajadora de España en Costa Rica, Subdirectora General de la Oficina de Derechos Humanos y Embajadora de España en la República Italiana. En 1998 fue nombrada Representante Permanente Adjunta para Asuntos de Desarme en la Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, y, posteriormente, Inspectora General de Servicios del Ministerio. En 2004 fue nombrada Directora General de Asuntos Religiosos en el Ministerio de Justicia.

Embajador de España en la República de Turquía.-

D. JOAN CLOS I MATHEU.

Nacido el 29 de junio de 1949 en Parets del Vallés, casado, con dos hijos, es médico graduado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Fue Presidente de las Sociedades Españolas de Epidemiología y de Salud Pública y Administración Sanitaria. Ocupó el puesto de Director del Hospital Juan XXIII de Tarragona y, posteriormente, Concejal del Ayuntamiento de Barcelona por el PSC. En el Ayuntamiento de Barcelona fue responsable del área de salud pública, Concejal del Distrito de Ciutat Vella y Segundo Teniente de Alcalde con responsabilidad sobre Economía y Hacienda. En 1997 fue



nombrado Alcalde de Barcelona, cargo que mantuvo hasta septiembre de 2006, cuando fue nombrado Ministro de Industria, Turismo y Comercio. En las elecciones generales de marzo de 2008 fue elegido Diputado Nacional al Congreso de los Diputados por el PSC por la demarcación de Barcelona.

Director General de Política Exterior para Iberoamérica.-

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ALONSO.

Nacido el 17 de junio de 1961 en Oviedo, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Venezuela y Argentina, y fue Subdirector General de Países de la Comunidad Andina. En la actualidad era Director del Gabinete de la Secretaría de Estado para Iberoamérica.

Defensa

Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.-

D. JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ.

Nacido el 12 de febrero de 1949 en Madrid, es Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Alicante.

Fue Asesor Ejecutivo en los Gabinetes del Secretario de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa, y del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. En 1988 fue nombrado Secretario General Técnico del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y, posteriormente, Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia. En 2004 pasó a ocupar el puesto de Secretario General Técnico del Ministerio de Vivienda y en la actualidad era Subdelegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid.

Jefe del Mando Aéreo de Canarias al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire al General de Brigada.-

D. MANUEL MESTRE BAREA.

Nacido el 3 de enero de 1952, casado, con dos hijos.

Ha estado destinado en la Academia General del Aire, donde llegó a ocupar el cargo de Jefe de Estudios, en la Base Aérea de Jerez de la Frontera y en el Estado Mayor del Ejército del Aire. En 1998 fue destinado al Mando de Personal y en julio de 2001 fue nombrado Jefe del Ala 31 y Comandante Militar Aéreo de Zaragoza. Más tarde fue designado Jefe de la Sección de Planes de Fuerza en el Estado Mayor Conjunto y actualmente era Jefe del Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Aire.



Trabajo e Inmigración

Directora General de Servicios.-
D^a MARIA LUISA DELGADO MEDINA.

Nacida en 1958 en Socuéllamos, casada, con dos hijos, es Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Perteneció al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Asesora Ejecutiva en el Gabinete del Secretario de Estado de Industria, Subdirectora General de Medio Ambiente Industrial, Consejera Técnica en la Dirección General de Industria, Subdirectora General del Departamento de Energías Renovables del CIEMAT, y Subdirectora General de Cooperación y Relaciones Interadministrativas del Ministerio de Vivienda. En la actualidad era Subdirectora General de Coordinación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Presidente de la Agencia Española de Meteorología.-
D. FRANCISCO CADARSO GONZÁLEZ.

Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y pertenece a la Escala Técnica Facultativa Superior de Organismos Autónomos del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Ha sido Director de Planificación y Director de Medio Ambiente Urbano en la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Subdirector General de Política del Medio Ambiente Atmosférico en el Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente. En la Subdirección General de Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente ha sido, sucesivamente, Jefe de Área de Programas y Proyectos, Jefe de Área de Información Ambiental Estratégica y Coordinador de Área. En abril de 2004 fue nombrado Director de la Oficina Española de Cambio Climático en la Secretaría General de Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y en la actualidad era Director General del Instituto Nacional de Meteorología.

